



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE RELACIONES PÚBLICAS
DECRETO PRESIDENCIAL N° 921 DEL 4 DE ABRIL DE 1972 – RESOLUCIÓN CNU-SP-RI-141/2004 - G.O. N° 37.926 DEL 28 DE ABRIL DE 2004
MIEMBRO INSTITUCIONAL DE LA CONFIARP

INSTRUCTIVO PARA OTORGAR EL PREMIO “PEDRO LUIS DÍAZ GARCÍA” A LA INVESTIGACIÓN

Disposiciones preliminares

1. Con el fin de estimular la investigación en el Instituto Universitario de Relaciones Públicas, se crea el **premio “Pedro Luis Díaz García” a la Investigación**.
2. El premio tendrá dos (2) categorías: **profesional y estudiantil**.

Categoría Profesional

3. La categoría profesional está dirigida a **distinguir a los profesores y egresados del Instituto que realizan investigaciones formales** con resultados evidentes y aplicables al área en la cual se desarrolla el proyecto respectivo.
4. En la categoría profesional el premio **consistirá en un Diploma al Investigador, que se otorgará una vez al año, desde la promulgación de este Instructivo**, en el acto central de la semana aniversario del IUDERP.
5. Para evaluar los proyectos y seleccionar al ganador del premio se **designará un jurado en el mes de abril de cada año, integrado por tres profesionales universitarios vinculados con el IUDERP**, en el cual dos de los miembros deben poseer título de Doctor o su equivalente. El jurado deberá emitir el veredicto dentro de los noventa (90) días después de recibir los proyectos.
6. Podrán participar en el premio los **proyectos de investigación que se hayan finalizado en los últimos dos años antes de la entrega del premio y demuestren que sus resultados fueron reconocidos** por constituir un aporte significativo para las Relaciones Públicas. El texto

puede presentarse en originales o en folletos o libros editados en la fecha arriba señalada.

7. Los autores de los proyectos que llenen los requisitos señalados en el numeral anterior y decidan participar deben **presentar tres ejemplares del proyecto en físico y en digital**.
8. Corresponde a la **Subdirección Académica coordinar todos los trámites** relativos a la evaluación y otorgamiento del premio y consignar el veredicto antes de cada 15 de octubre, para la entrega del premio.
9. En caso de que ninguno de los proyectos presentados para su evaluación cumpla con los requisitos establecidos en este Instructivo, el **premio quedará desierto**.

Categoría estudiantil:

10. En la categoría estudiantil el **premio consistirá en un Diploma de Mérito a la Investigación Estudiantil Universitaria que se otorgará una vez al año** en el acto central de la semana aniversario de creación del IUDERP.
11. **Para evaluar los trabajos y seleccionar a los ganadores del premio, se designará un jurado en el mes de abril de cada año**, integrado por dos profesores del IUDERP y un profesional de las Relaciones Públicas o ciencias afines, que deberá emitir el veredicto dentro de los noventa (90) días siguientes después de haber recibido los trabajos.
12. **Podrán participar en el premio los trabajos que hayan obtenido calificaciones de dieciocho (18) o más puntos** en la evaluación interna o calificados con la mención excelente.
13. Los autores de los trabajos que llenen los requisitos señalados en el numeral anterior y decidan participar, deben, en caso que se les haya recomendado, **hacer las correcciones y modificaciones en el texto, y entregar tres (3) ejemplares a la Subdirección Académica**.
14. Corresponde a la **Subdirección Académica coordinar todos los trámites de recepción de los trabajos a evaluar, envío al jurado y consignación del veredicto final, antes de cada 15 de octubre**, para la entrega del premio.

15. Los **Trabajos de Grado y Trabajos Especiales** que opten al premio deben llenar como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Elaborados en **forma individual en el caso de Trabajos de Grado y en pareja o individual en el caso de Trabajos Especiales.**
- b) **Que traten un tema original o que su enfoque y desarrollo sean propios** del autor.
- c) Que sus aplicaciones **sean de interés para las Relaciones Públicas.**
- d) Que constituyan **un aporte significativo para el conocimiento o para la práctica en el área respectiva.**
- e) Que tengan una **redacción apropiada y buena ortografía.**
- f) Que en los trabajos **se haya seguido el método de investigación científica.**

16. En caso de que **ninguno de los trabajos** presentados al jurado designado por el Consejo Académico para su evaluación en el semestre correspondiente, **alcance las calificaciones o las menciones señaladas, el premio, para la promoción respectiva, quedará desierto.**

17. En **cada oportunidad de premiación participarán dos promociones de egresados de la Licenciatura y del TSU;** en la primera entrega del premio, en noviembre 2012, se evaluarán los trabajos presentados en el 2011 y así seguirán las premiaciones sucesivamente.

Disposición Final:

18. **Lo no previsto** en el presente instructivo con relación a esta materia **será resuelto por el Consejo Académico.**

Aprobado por el Consejo Académico realizado en Caracas, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil once, modificado el 29 de noviembre de dos mil once para honrar la memoria del Profesor Pedro Luis Díaz García incorporando su nombre como epónimo del Premio a la Investigación y actualizado el 10 de abril de dos mil doce para incluir en el premio la categoría profesional.

Caracas, 10 de abril de 2012.